

## MINISTERIO DE FOMENTO

## DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

## NEGOCIADO DE HIGIENE Y POLICÍA SANITARIA PECUARIAS

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas que han atacado a los animales domésticos en España durante el mes de Septiembre del año 1909, según los datos remitidos a este Centro por los Inspectores de Higiene pecuaria.

ENFERMEDAD	PROVINCIA	MUNICIPIO	Especie a que pertenecen los animales enfermos.	ANIMALES				
				Enfermos que existían en el mes anterior.	Invasiones en el mes de la fecha.	Curados.	Muertos o sacrificados.	Quedan enfermos.
Perineumonfa....	Alava.....	Unzá.....	Bovina.....	»	1	»	1	»
	Idem.....	Aramayona.....	Idem.....	3	»	»	3	»
	Idem.....	Aspárrena.....	Idem.....	6	»	»	6	»
	Idem.....	Ulibarri-Arana.....	Idem.....	4	»	»	4	»
	León.....	Argaloso.....	Idem.....	4	»	»	4	»
	Palencia.....	Barrios.....	Idem.....	»	3	1	2	»
	Idem.....	Saldaña.....	Idem.....	»	5	1	1	»
	Vizcaya.....	Marquina.....	Idem.....	»	1	»	1	»
	Idem.....	Valmaseda.....	Idem.....	»	1	»	1	»
		Total.....		17	11	2	26	»
Viruela.....	Avila.....	Mingorrín.....	Ovina.....	2	»	2	2	»
	Idem.....	Aldeavieja.....	Idem.....	5	»	3	2	»
	Idem.....	Blasocelos.....	Idem.....	71	»	63	8	»
	Idem.....	Hernánsancho.....	Idem.....	3	»	3	»	»
	Idem.....	Nava de Arévalo.....	Idem.....	16	»	14	2	»
	Idem.....	San Vicente de Arévalo.....	Idem.....	17	13	12	7	11
	Badajoz.....	Fuente de Cantos.....	Idem.....	90	»	82	8	»
	Idem.....	Mérida.....	Idem.....	20	»	18	2	»
	Idem.....	Navaivillar de Pela.....	Idem.....	70	»	64	6	»
	Idem.....	Peralejordo.....	Idem.....	19	»	17	2	»
	Idem.....	Don Benito.....	Idem.....	»	38	»	»	38
	Idem.....	Puebla de Alcocer.....	Idem.....	»	60	20	»	60
	Idem.....	Torre de Miguel.....	Idem.....	»	150	10	»	140
	Idem.....	Montijo.....	Idem.....	»	150	20	»	130
	Baleares.....	Manacor.....	Idem.....	»	172	»	7	165
	Idem.....	Algaida.....	Idem.....	»	76	»	3	73
	Burgos.....	Sarracín.....	Idem.....	»	31	»	3	28
	Idem.....	Castrillo de Murcia.....	Idem.....	»	62	»	7	55
	Idem.....	Castrillo Matajudíos.....	Idem.....	»	32	2	»	30
	Cáceres.....	Alia.....	Idem.....	1	»	1	»	»
	Idem.....	Las Lomas.....	Idem.....	9	»	9	»	»
	Idem.....	Albalat.....	Idem.....	18	»	17	1	»
	Idem.....	Aisa.....	Idem.....	327	»	305	22	»
	Idem.....	Gílleros.....	Idem.....	32	»	32	»	»
	Idem.....	Torrecillas de la Tiesa.....	Idem.....	18	»	12	1	»
	Idem.....	Aldea Centenera.....	Idem.....	19	»	19	»	»
	Idem.....	Robledollano.....	Idem.....	29	»	27	2	»
	Idem.....	Losar de la Vera.....	Idem.....	60	»	54	6	»
	Idem.....	Riolobos.....	Idem.....	23	»	23	»	»
	Idem.....	Brozas.....	Idem.....	26	»	24	2	*
	Ciudad Real.....	Almadén.....	Idem.....	47	92	93	8	38
	Idem.....	Agudo.....	Idem.....	59	28	50	7	30
	Córdoba.....	Pozoblanco.....	Idem.....	30	100	30	20	80
	Idem.....	Pedroche.....	Idem.....	62	101	4	19	140
	Idem.....	Dos Torres.....	Idem.....	»	2	»	»	2
	Idem.....	Añora.....	Idem.....	22	»	22	»	»
	Idem.....	Fuente Ovejuna.....	Idem.....	»	10	»	»	10
	Idem.....	Espiel.....	Idem.....	»	37	»	4	33
	Idem.....	Villanueva del Río.....	Idem.....	6	»	6	»	»
	Idem.....	Belalcázar.....	Idem.....	223	»	223	»	»
	Idem.....	Palma del Río.....	Idem.....	»	308	200	30	78
	Cuenca.....	Mota del Cuervo.....	Idem.....	150	»	132	18	»
	Idem.....	Pedernoso.....	Idem.....	6	»	6	»	»
	Guadalajara.....	Marchamalo.....	Idem.....	140	»	38	2	»
Suma y sigue.....				1.515	1.482	1.657	199	1.141

ENFERMEDAD	PROVINCIA	MUNICIPIO	Especie a la que pertenecean los animales enfermos.	ANIMALES				
				Enfermos que existían en el mes anterior.	Inversiones en el mes de la fecha.	Curados.	Muertos o sacrificados.	Quedan enfermos.
		<i>Suma anterior...</i>		1.515	1.482	1.657	199	1.141
	Guadalajara.	Iriepal...	Ovina...	64	>	54	8	2
	Idem.	Valdenoches...	Idem...	64	>	55	1	3
	Idem.	Villanueva...	Idem...	120	>	115	2	3
	Idem.	Usanos...	Idem...	205	115	183	15	122
	Idem.	Valdeaveruelo...	Idem...	204	>	178	10	16
	Idem.	Yunquera...	Idem...	* 45	>	>	45	
	Idem.	Miralrio...	Idem...	95	70	92	3	70
	Idem.	Tordelrábano...	Idem...	300	>	232	15	52
	Idem.	Aldea de las Peñas...	Idem...	239	>	195	5	39
	Idem.	Cuadradilla...	Idem...	29	>	28	1	
	Idem.	Espiegares...	Idem...	97	>	84	3	10
	Idem.	Castilnovo...	Idem...	272	>	235	10	27
	Idem.	Cubillejo del Sitio...	Idem...	2	50	>	>	50
	Idem.	Tenaza...	Idem...	* 30	>	>	>	30
	Idem.	Pradilla...	Idem...	* 25	>	>	>	25
	Idem.	Valsalobio...	Idem...	* 47	>	>	>	47
	Idem.	Torre Cuadradillo...	Idem...	19	>	19	>	>
	Idem.	Cortos...	Idem...	348	>	223	18	107
	Idem.	Sigüenza...	Idem...	1.049	>	935	40	74
	Idem.	Capital...	Idem...	13	>	13	>	>
	Huesca.	Peralta de Alcolea...	Idem...	101	>	98	3	>
	Idem.	Masaderas...	Idem...	182	>	177	5	>
	Idem.	Tormillo...	Idem...	350	>	332	8	10
	León.	Gifuentes...	Idem...	35	46	50	6	25
	Idem.	Manzanedo...	Idem...	87	37	98	6	20
	Idem.	Cuadros...	Idem...	33	7	22	>	18
	Idem.	San Román de los Oteros...	Idem...	22	>	22	>	>
	Idem.	Rebollar de los Oteros...	Idem...	72	46	84	17	17
	Idem.	Villahornate...	Idem...	33	18	31	4	16
	Idem.	Villamariel...	Idem...	49	52	72	12	17
	Idem.	Llamas de Pueda...	Idem...	24	>	21	3	>
	Idem.	Valdepolo...	Idem...	32	10	27	15	>
	Idem.	Aldea del Puerto...	Idem...	91	12	96	7	>
	Idem.	Villaibiera...	Idem...	64	32	87	9	>
	Lérida.	Grañena...	Idem...	15	>	15	>	>
	Logroño.	Haro...	Idem...	29	>	24	2	3
	Idem.	Bañares...	Idem...	13	>	13	>	>
	Idem.	Calahorra...	Idem...	40	>	37	>	>
	Idem.	San Vicente...	Idem...	72	>	69	3	>
	Idem.	Grávalos...	Idem...	31	>	31	>	>
	Idem.	Villar de Torre...	Idem...	10	>	10	>	>
	Idem.	Negruela...	Idem...	120	>	114	6	>
	Idem.	Cidamón...	Idem...	250	>	230	10	10
	Idem.	Quel...	Idem...	* 40	>	>	40	
	Idem.	Capital...	Idem...	* 120	>	>	16	104
	Madrid.	Alcalá de Henares...	Idem...	30	>	26	4	>
	Navarra.	San Adrián...	Idem...	210	>	202	8	>
	Idem.	Gallués...	Idem...	11	>	11	>	>
	Idem.	Santalará...	Idem...	38	>	30	8	>
	Idem.	Ujué...	Idem...	* 40	40	20	2	18
	Idem.	Murillo del Fruto...	Idem...	* 40	>	>	3	40
	Palencia.	Grijeta...	Idem...	71	>	68	3	>
	Idem.	Mazarrigos...	Idem...	10	>	10	>	>
	Idem.	Saldaña...	Idem...	* 40	>	>	3	37
	Pontoviedra.	Silleda...	Idem...	4	>	4	>	>
	Salamanca.	Peñaranda...	Idem...	50	10	50	>	10
	Idem.	Macotera...	Idem...	36	115	25	10	116
	Idem.	Mozoviel...	Idem...	9	>	9	>	>
	Idem.	Arrediano...	Idem...	1	>	1	>	>
	Segovia.	Fuentemilanos...	Idem...	17	2	16	3	>
	Idem.	Cobos...	Idem...	7	7	7	1	7
	Idem.	Albotate...	Idem...	9	>	8	1	>
	Idem.	Carboneromayor...	Idem...	* 20	>	>	20	
	Idem.	Coca...	Idem...	* 15	>	>	15	
	Idem.	Aguilafuente...	Idem...	* 33	>	>	31	
	Idem.	Pinarnegrillo...	Idem...	* 125	>	>	120	
	Idem.	Navalmanzano...	Idem...	* 150	>	>	146	
	Idem.	Torrecillapinar...	Idem...	* 20	>	>	20	
	Idem.	Santa Marta...	Idem...	* 3	>	>	3	
	Idem.	Alconada...	Idem...	* 8	>	>	1	7
	Soria.	Montenegro...	Idem...	* 0	>	>	>	9
	Idem.	Quintana...	Idem...	* 6	>	>	>	6
	Idem.	Sauquillo...	Idem...	* 13	>	>	>	13
		<i>Suma y sigue...</i>		6.891	2.940	6.546	519	2.766

ENFERMEDAD	PROVINCIA	MUNICIPIO	Especie a que pertenecon los animales enfermos.	ANIMALES				
				Enfermos que existian en el mes anterior.	Invasiones en el mes de la fecha.	Curados.	Muertos o sacrificados.	Quedan enfermos.
		Suma anterior...		6.891	2.240	6.546	519	2.766
		Teruel....	Castelnou.....	Ovina.....	82	»	79	3
		Idem.....	Perales.....	Idem.....	213	»	195	10
		Idem.....	Montaagudo.....	Idem.....	69	»	65	4
		Idem.....	Alcañiz.....	Idem.....	1.734	91	1.447	85
		Idem.....	Torrijos.....	Idem.....	59	»	54	5
		Idem.....	Bello.....	Idem.....	656	»	554	37
		Idem.....	Pinedo.....	Idem.....	204	»	193	11
		Idem.....	Argente.....	Idem.....	180	»	165	15
		Toledo.....	Vargas.....	Idem.....	150	»	143	7
		Idem.....	Navadián.....	Idem.....	41	»	40	1
		Idem.....	Calera.....	Idem.....	23	»	21	2
		Idem.....	Burguillos.....	Idem.....	»	125	»	4
		Idem.....	Santaolalla.....	Idem.....	»	80	»	6
		Idem.....	Pueblanueva.....	Idem.....	»	140	»	7
		Valencia.....	Chiva.....	Idem.....	54	»	54	»
		Valladolid.....	Valverde.....	Idem.....	95	»	93	2
		Idem.....	Villanubla.....	Idem.....	400	»	353	40
		Idem.....	Capital.....	Idem.....	150	»	139	8
		Idem.....	Nava del Rey.....	Idem.....	30	»	28	2
		Idem.....	San Llorente.....	Idem.....	50	»	50	»
		Idem.....	Villabrájima.....	Idem.....	»	80	»	80
		Idem.....	Rioscco.....	Idem.....	»	150	»	140
		Idem.....	Olmedo.....	Idem.....	»	50	»	45
		Idem.....	Quintanilla.....	Idem.....	»	20	»	20
Viruela.....		Zamora.....	Toro.....	Idem.....	17	»	17	»
		Idem.....	Valdefincas.....	Idem.....	2	»	2	»
		Idem.....	Tagarabuena.....	Idem.....	23	»	22	1
		Idem.....	Coreses.....	Idem.....	»	39	»	39
		Zaragoza.....	Belchite.....	Idem.....	250	31	236	15
		Idem.....	Cabo la Fuente.....	Idem.....	22	27	20	10
		Idem.....	Ariza.....	Idem.....	117	»	86	29
		Idem.....	La Almunia.....	Idem.....	120	»	75	40
		Idem.....	Pinseque.....	Idem.....	11	14	10	5
		Idem.....	Azuara.....	Idem.....	40	8	38	2
		Idem.....	Utebo.....	Idem.....	256	188	243	12
		Idem.....	Sástago.....	Idem.....	305	200	275	22
		Idem.....	Peñalor.....	Idem.....	25	»	25	»
		Idem.....	Altajarrín.....	Idem.....	26	90	17	9
		Idem.....	Moreda.....	Idem.....	235	»	200	15
		Idem.....	Pastriz.....	Idem.....	50	200	175	35
		Idem.....	Zuera.....	Idem.....	»	13	»	13
		Idem.....	Caspe.....	Idem.....	»	40	»	12
		Idem.....	Chiprana.....	Idem.....	»	6	»	6
		Idem.....	Almionacid.....	Idem.....	»	15	»	15
		Idem.....	Alborge.....	Idem.....	»	45	»	5
		Idem.....	Mequinenza.....	Idem.....	»	9	»	9
		Idem.....	Pina.....	Idem.....	»	20	»	16
		Total....		12.580	4.621	11.654	944	4.603
		Badajoz....	Talavera la Real.....	Ovina.....	12	»	»	12
		Idem.....	Olivenza.....	Equina.....	3	»	»	3
		Idem.....	Alburquerque.....	Idem.....	7	8	2	2
		Idem.....	Puebla de Alcocer.....	Ovina.....	40	»	35	»
		Idem.....	Los Santos.....	Equina.....	»	2	2	»
		Idem.....	Monasterio.....	Idem.....	»	10	»	10
		Idem.....	Villar del Rey.....	Idem.....	»	9	2	7
		Idem.....	Villalba.....	Idem.....	»	2	1	1
		Cáceres.....	Malpartida.....	Idem.....	3	»	»	3
		Castellón.....	Alboocícor.....	Idem.....	»	1	»	1
		Idem.....	Morella.....	Idem.....	»	1	1	»
Carbunco bacteri- diano.....		Alcubillas.....	Ovina.....	44	»	»	44	»
		Idem.....	Aldea.....	Idem.....	»	74	2	72
		Idem.....	Balleteros.....	Bovina.....	»	4	»	4
		Córdoba.....	Puente Genil.....	Equina.....	1	»	»	1
		Idem.....	Belalcázar.....	Ovina.....	500	»	5	495
		Idem.....	Montilla.....	Bovina.....	»	2	»	2
		Idem.....	Lucona.....	Caprina.....	»	9	»	9
		Idem.....	Pueblo Nuevo.....	Porcina.....	»	1	»	1
		Idem.....	Dos Torres.....	Idem.....	»	8	2	6
		Idem.....	Idem.....	Caprina.....	»	1	»	1
		Cuenca.....	Capital.....	Equina.....	»	3	»	3
		Suma y sigue.....		610	135	20	723	2

ENFERMEDAD	PROVINCIA	MUNICIPIO	Especie a quo pertenecon los animales enfermos.	ANIMALES				
				Enfermos que existian en el mes anterior.	Invasiones en el mes de la fecha.	Curados.	Muertos ó sacrificados.	Quedan enfermos.
		<i>Suma anterior.....</i>		610	135	20	723	2
	Cuenca.....	Villamayor de Santiago.....	Canina.....	» 1	» 1	» 1	» 1	» 1
	Idem.....	Quintanar.....	Idem.....	» 2	» 2	» 2	» 2	» 2
	Idem.....	Garcinarro.....	Ovina.....	» 15	» 15	» 15	» 15	» 15
	Idem.....	Idem.....	Caprina.....	» 7	» 7	» 7	» 7	» 7
	Idem.....	Buendía.....	Equina.....	» 1	» 1	» 1	» 1	» 1
	Guadalajara.....	Athóniga.....	Idem.....	» 1	» 1	» 1	» 1	» 1
	Guipúzcoa.....	Ezquioga.....	Ovina.....	» 1	» 1	» 1	» 1	» 1
	Huelva.....	San Juan.....	Equina.....	» 2	» 2	» 2	» 2	» 2
	Idem.....	Idem.....	Bovina.....	» 4	» 4	» 4	» 4	» 4
	Idem.....	Idem.....	Caprina.....	» 30	» 30	» 30	» 30	» 30
	Idem.....	Beas.....	Idem.....	» 17	» 17	» 17	» 17	» 17
	Idem.....	Idem.....	Porcina.....	» 21	» 21	» 21	» 21	» 21
	Idem.....	San Bartolomé.....	Ovina.....	» 14	» 14	» 14	» 14	» 14
	Idem.....	Gibraleón.....	Idem.....	» 11	» 11	» 11	» 11	» 11
	Idem.....	Valverde.....	Equina.....	» 3	» 3	» 3	» 3	» 3
	Idem.....	Idem.....	Caprina.....	» 28	» 28	» 28	» 28	» 28
	Idem.....	Castillejo.....	Equina.....	» 2	» 2	» 2	» 2	» 2
	Idem.....	Idem.....	Bovina.....	» 4	» 4	» 4	» 4	» 4
	Idem.....	Idem.....	Caprina.....	» 14	» 14	» 14	» 14	» 14
	Idem.....	Alosno.....	Equina.....	» 3	» 3	» 3	» 3	» 3
	Idem.....	Trigueros.....	Bovina.....	» 6	» 6	» 6	» 6	» 6
	Idem.....	Capital.....	Idem.....	» 5	» 5	» 5	» 5	» 5
	Idem.....	Idem.....	Porcina.....	» 15	» 15	» 15	» 15	» 15
Carbunco bacteriano.....	León.....	Lucillo.....	Ovina.....	7	7	4	10	» 10
	Lugo.....	Mondofiedo.....	Bovina.....	» 1	» 1	» 1	» 1	» 1
	Idem.....	Trasparga.....	Idem.....	» 10	» 10	» 2	» 7	» 7
	Idem.....	Friol.....	Idem.....	» 5	» 5	» 5	» 5	» 5
	Málaga.....	Capital.....	Caprina.....	» 42	» 42	» 6	» 36	» 36
	Idem.....	Almogía.....	Idem.....	» 25	» 25	» 2	» 23	» 23
	Pontovedra.....	Redondela.....	Bovina.....	» 4	» 4	» 4	» 3	» 3
	Salamanca.....	Hinojosa.....	Idem.....	» 36	» 36	» 4	» 32	» 32
	Idem.....	Vega Tirados.....	Idem.....	» 2	» 2	» 2	» 2	» 2
	Santander.....	Camargo.....	Idem.....	» 1	» 1	» 1	» 1	» 1
	Sevilla.....	Mairena.....	Idem.....	» 3	» 3	» 3	» 3	» 3
	Idem.....	Carmona.....	Equina.....	» 9	» 9	» 9	» 9	» 9
	Idem.....	Ostuna.....	Idem.....	» 1	» 1	» 1	» 1	» 1
	Toledo.....	Capital.....	Bovina.....	» 2	» 2	» 2	» 2	» 2
	Idem.....	Quero.....	Ovina.....	» 14	» 14	» 14	» 14	» 14
	Valencia.....	Chelva.....	Equina.....	» 2	» 2	» 2	» 2	» 2
	Vizcaya.....	Guornica.....	Bovina.....	» 2	» 2	» 2	» 2	» 2
	Idem.....	Durango.....	Idem.....	» 1	» 1	» 1	» 1	» 1
	Zaragoza.....	Daroca.....	Equina.....	» 1	» 1	» 1	» 1	» 1
	Idem.....	Lécora.....	Idem.....	» 2	» 2	» 2	» 2	» 2
	Idem.....	Cuspe.....	Idem.....	» 5	» 5	» 5	» 5	» 5
	Idem.....	Idem.....	Ovina.....	» 6	» 6	» 2	» 4	» 4
	Idem.....	Tábara.....	Equina.....	» 5	» 5	» 5	» 2	» 2
	Idem.....	Maella.....	Idem.....	» 2	» 2	» 2	» 1	» 1
		<i>Total.....</i>		700	447	41	1.097	9
Carbunco sintomático.....	Córdoba.....	Montilla.....	Bovina.....	» 7	» 7	» 2	» 5	» 5
	Cuenca.....	Lugunaseca.....	Idem.....	» 1	» 1	» 1	» 1	» 1
	Guipúzcoa.....	Esquioga.....	Idem.....	» 1	» 1	» 1	» 1	» 1
	Navarra.....	Ochagavia.....	Idem.....	» 1	» 1	» 1	» 1	» 1
	Santander.....	Miengo.....	Idem.....	» 2	» 2	» 2	» 2	» 2
	Idem.....	Laredo.....	Idem.....	» 1	» 1	» 1	» 1	» 1
	Idem.....	Limpias.....	Idem.....	» 1	» 1	» 1	» 1	» 1
	Idem.....	Bárceñas.....	Idem.....	» 1	» 1	» 1	» 1	» 1
		<i>Total.....</i>		» 15	» 15	» 2	» 13	» 13
Mal rojo.....	Badajoz.....	Valencia del Ventoso.....	Porcina.....	» 8	» 8	» 2	» 6	» 6
	Cádiz.....	Chiclana.....	Idem.....	» 30	» 30	» 30	» 30	» 30
	Ciudad Real.....	Infantes.....	Idem.....	» 45	» 45	» 32	» 13	» 13
	Córdoba.....	Puerto Genil.....	Idem.....	» 19	» 19	» 3	» 12	» 12
	Idem.....	Dos Torres.....	Idem.....	» 7	» 7	» 7	» 4	» 4
	Idem.....	Lucona.....	Idem.....	» 2	» 2	» 2	» 4	» 4
	Idem.....	Belalcázar.....	Idem.....	175	» 175	» 40	» 60	» 75
	Idem.....	Montero.....	Idem.....	» 38	» 38	» 3	» 21	» 14
	Gerona.....	Llagostera.....	Idem.....	» 53	» 53	» 10	» 43	» 43
	Idem.....	San Daniel.....	Idem.....	» 25	» 25	» 4	» 21	» 21
		<i>Suma y sigue.....</i>		326	81	101	210	96

ENFERMEDAD	PROVINCIA	MUNICIPIO	Especie a que pertenecon los animales enfermos.	ANIMALES					
				Enfermos que existieron en el mes anterior.	Invasiones en el mes de la fecha.	Curados.	Muertos sacrificados.	Quedan enfermos.	
Mal rojo.....		<i>Suma anterior.</i>		326	81	101	210	96	
		Jaén.....	Alcalá la Real.....	Porcina.....	73	100	100	59	14
		León.....	Bembibre.....	Idem.....	5	2	1	4	
		Idem.....	Congosto.....	Idem.....	6	2	4	2	
		Idem.....	Villafranca.....	Idem.....	>	23	16	4	
		Lugo.....	Capital.....	Idem.....	>	12	4	8	
		Idem.....	Guatín.....	Idem.....	>	20	6	14	
		Idem.....	Puerto Marín.....	Idem.....	>	15	4	11	
		Idem.....	Monterroso.....	Idem.....	>	30	9	21	
		Idem.....	Meira.....	Idem.....	>	25	5	20	
		Málaga.....	Capital.....	Idem.....	>	28	19	9	
		Idem.....	Almogía.....	Idem.....	>	40	2	28	10
		Idem.....	Antequera.....	Idem.....	>	16		10	
		Pontevedra.....	Cambados.....	Idem.....	>	3	1	2	
		Idem.....	Carracedo.....	Idem.....	>	2	1	1	
		Idem.....	Caldas.....	Idem.....	>	4	1	2	
		Valencia.....	Cheiva.....	Idem.....	>	16	9	7	
		Idem.....	Venta del Moro.....	Idem.....	>	4		4	
		Idem.....	Villalgordo.....	Idem.....	>	2	1	1	
		Idem.....	Villamarchante.....	Idem.....	>	5	1	4	
		Idem.....	Benaguacil.....	Idem.....	>	3	1	2	
		Zaragoza.....	Chipiana.....	Idem.....	>	1		1	
		Idem.....	Tábara.....	Idem.....	>	3	1	2	
		<i>Total.</i>		410	433	287	426	130	
Neumoenteritis.....		Albacete.....	El Bonillo.....	Porcina.....	*	1	*	1	
		Alicante.....	Cocentaina.....	Idem.....	*	3	*	3	
		Almería.....	Canjáyar.....	Idem.....	3	3	*	4	
		Idem.....	Maria.....	Idem.....	2	*	2	*	
		Idem.....	Lubrín.....	Idem.....	>	7	*	5	
		Badajoz.....	Valencia del Ventoso.....	Idem.....	>	300	*	220	80
		Ciudad Real.....	Capital.....	Idem.....	7	*	3	4	
		Córdoba.....	Zúñigas.....	Idem.....	10	30	20	5	15
		Idem.....	Santaelia.....	Idem.....	10	*	7	3	
		Idem.....	Metilla.....	Idem.....	15	20	10	25	
		Idem.....	Dos Torres.....	Idem.....	6	*	5	1	
		Idem.....	Priego.....	Idem.....	6	39	28	8	
		Idem.....	Palma del Río.....	Idem.....	8	*	6	2	
		Idem.....	Hinojosa del Duque.....	Idem.....	>	16	13	3	
		Granada.....	Montefrío.....	Idem.....	31	*	27	4	
		Idem.....	Loja.....	Idem.....	16	*	14	2	
		Idem.....	Huétor Tájar.....	Idem.....	3	*	3	*	
		Huelva.....	El Rasal.....	Idem.....	50	*	7	30	13
		Idem.....	Gibralfaro.....	Idem.....	>	59	6	47	6
		Idem.....	Paterna.....	Idem.....	>	81	12	19	
		Idem.....	Escacena.....	Idem.....	>	49	11	38	
		Idem.....	Santa Olalla.....	Idem.....	>	18	*	18	
		Idem.....	Arroyomolinos.....	Idem.....	>	26	*	36	
		Jaén.....	Huelmes.....	Idem.....	>	65	15	50	
		León.....	Villafranca.....	Idem.....	5	*	*	5	
		Málaga.....	Antequera.....	Idem.....	3	*	2	1	
		Pontevedra.....	Deva.....	Idem.....	2	*	2	*	
		Idem.....	Grulla.....	Idem.....	6	*	4	2	
		Idem.....	Caldas.....	Idem.....	>	2	1	1	
		Sevilla.....	Mairena.....	Idem.....	6	*	2	4	
		Idem.....	Carmona.....	Idem.....	>	75	22	43	10
		Idem.....	Mairena.....	Idem.....	>	20	8	10	2
		<i>Total.</i>		184	779	230	594	139	
Pleuroneumonía contagiosa.....		Málaga.....	Ronda.....	Porcina.....	*	5	*	3	2
		Córdoba.....	Montoro.....	Idem.....	44	87	6	77	48
		<i>Total.</i>		44	92	6	80	50	
Tuberculosis.....		Cádiz.....	Capital.....	Bovina.....	*	1	*	1	
		Guipúzcoa.....	Idem.....	Idem.....	*	2	*	2	
		Huelva.....	Idem.....	Idem.....	*	1	*	1	
		Navarra.....	Betelu.....	Idem.....	*	1	*	1	
		Sevilla.....	Carmona.....	Idem.....	*	6	*	6	
<i>Suma y sigas.</i>				*	11	*	11	*	

ENFERMEDAD	PROVINCIA	MUNICIPIO	Especie a que pertenecon los animales enfermos.	ANIMALES			
				Enfermos que existían en el mes anterior.	Invasiones en el mes de la fecha.	Curados.	Muertos o sacrificados.
Tuberculosis....		<i>Suma anterior.....</i>		>	11	>	11
	Valencia....	Liria.....	Bovina.....	>	1	>	1
	Vizcaya....	Guernica.....	Idem.....	>	2	>	2
	Zaragoza....	Capital.....	Idem.....	>	4	>	4
		<i>Total.....</i>		>	18	>	18
Pasteurelosis....		Almería.....	Canjáyar.....	Equina.....	2	4	2
		Badajoz.....	La Parra.....	Idem.....	21	4	17
		Idem.....	Azuaga.....	Idem.....	5	>	5
		Idem.....	Capital.....	Idem.....	5	2	3
		Cuenca.....	Idem.....	Idem.....	3	>	3
		Málaga.....	Antequera.....	Idem.....	1	1	>
		Palencia.....	Carrión.....	Idem.....	6	6	>
		Sevilla.....	Carmona.....	Idem.....	11	7	3
					6	24	33
		<i>Total.....</i>			53		2
Oílera de las aves.		Álava.....	Ballestorría.....	Gallinas.....	5	>	5
		Almería.....	Nijas.....	Idem.....	3	>	3
		Cádiz.....	Medina.....	Idem.....	80	>	80
		Cuenca.....	Buendía.....	Idem.....	30	>	30
		Logroño.....	Grávalos.....	Idem.....	20	>	20
		Palencia.....	Carrión de los Condes.....	Idem.....	32	5	27
					60	110	165
		<i>Total.....</i>					
Difteria aviar....		Badajoz.....	Alburquerque.....	Gallinas.....	500	>	375
		Palencia.....	Capital.....	Idem.....	28	5	23
		Tarragona.....	Idem.....	Palomas.....	>	7	2
					528	7	150
		<i>Total.....</i>					5
Muermo.....		Barcelona.....	Capital.....	Equina.....	>	>	2
		Logroño.....	Canales.....	Idem.....	6	>	6
		Sevilla.....	Morón.....	Idem.....	1	>	1
		Toledo.....	Talavera.....	Idem.....	1	>	1
					>	10	>
		<i>Total.....</i>					10
Rabia.....		Badajoz.....	Azuaga.....	Canina.....	>	>	3
		Castellón.....	Capital.....	Porcina.....	>	>	1
		Ciudad Real.....	Almadén.....	Canina.....	1	>	1
		Cuenca.....	Barnojas de Molo.....	Idem.....	1	>	1
		Lugo.....	Capital.....	Idem.....	1	>	1
		Málaga.....	Antequera.....	Idem.....	1	>	1
		Valencia.....	Benaguacil.....	Idem.....	2	>	2
		Idem.....	Sagunto.....	Equina.....	1	>	1
		Zaragoza.....	Zuera.....	Idem.....	1	>	1
					>	12	>
		<i>Total.....</i>					12
Sarna.....		Almería.....	Cuevas.....	Ovina.....	5	>	>
		Idem.....	Idem.....	Equina.....	2	>	>
		Badajoz.....	Azuaga.....	Ovina.....	30	12	26
		Idem.....	Arroyo de San Serván.....	Idem.....	250	>	215
		Granada.....	Alhama.....	Caprina.....	2	>	2
		Idem.....	Gundix.....	Idem.....	2	>	1
		León.....	Ponferrada.....	Idem.....	2	>	2
		Idem.....	Villafanca.....	Idem.....	4	4	>
		Málaga.....	Capital.....	Idem.....	14	15	24
		Idem.....	Antequera.....	Idem.....	3	3	>
		Palencia.....	Capital.....	Ovina.....	>	20	19
		Sevilla.....	Carmona.....	Idem.....	10	7	2
		Valladolid.....	Villavieja.....	Idem.....	15	>	2
					322	64	319
		<i>Total.....</i>					24
Triquinosis....		Málaga.....	Capital.....	Porcina.....	>	4	>
		Córdoba.....	Pueblo Nuevo.....	Idem.....	>	4	>
					>	8	>
		<i>Total.....</i>					8

RESUMEN	Especie á que perteneceon los animalles enfermos.	ANIMALES				
		Enfermos que existían en el mes anterior.	Invasiones en el mes de la fecha.	Curados.	Muertos o sacrificados.	Quedan enfermos.
Perineumonia contagiosa.....	Bovina....	17	11	2	26	>
Viruela.....	Ovina....	12.580	4.621	11.654	944	4.603
Carbunco bacteridiano.....	Equina....	14	78	7	78	7
	Bovina....	41	52	6	85	2
	Ovina....	603	141	18	726	>
	Caprina....	42	131	8	165	>
	Porcina....	>	45	2	43	>
	TOTALES....	700	447	41	1.097	9
Carbunco sintomático.....	Bovina....	>	15	2	13	>
Mal rojo.....	Porcina....	410	433	287	423	130
Neumoenteritis infecciosa.....	Porcina....	181	779	230	594	139
Pleuroneumonia contagiosa.....	Porcina....	44	92	6	80	50
Tuberculosis.....	Bovina....	>	18	>	18	>
Pastourelosis.....	Equina....	6	53	24	33	2
Cólera de las aves.....	Gallinas....	60	110	5	165	>
Difteria aviar.....	Gallinas....	528	7	280	150	5
Muormo.....	Equina....	>	10	>	10	>
Rabia.....	Canina....	>	9	>	9	>
	Equina....	>	2	>	2	>
	Porcina....	>	1	>	1	>
	TOTALES....	>	12	>	12	>
Sarna.....	Ovina....	300	42	263	16	43
	Caprina....	20	22	34	8	>
	Bovina....	2	>	2	>	>
	TOTALES....	322	64	319	24	43
Friquinosis.....	Porcina....	>	8	>	8	>

Madrid, 25 de Octubre de 1909.—El Inspector Jefe del Servicio de Higiene Pecuaria, Dalmacio García e Izquierdo.—Visto bueno.—El Director general, P. A., Angel Vasconi.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el dia que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del aviso en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 388 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

2784

ANGLADA N., *Eloy*; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juez de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, para declarar en causa por tentativa de estafa á D. Salvador Scarpanti. 9503

2785

BARÁÑANO GOICOECHEA, *Joaquín*; domiciliado últimamente en la calle de Guillermo Rolland, 3; comparecerá el dia 11 de Noviembre ante el Juez municipal del distrito del Convento, de esta Corte, para celebrar juicio de faltas en causa por insultos. 9528

2786

CABAÑAS SUAREZ, *Cristóbal*; domiciliado últimamente en la calle de San Sebastián, 14; comparecerá el 11 de Noviembre ante el Juez municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, para celebrar juicio de faltas en causa por uso de armas sin licencia. 9530

2787

DESCONOCIDOS; dos sujetos, uno alto, con blusa azul clara, pantalón de paño; el otro pequeño; comparecerán, en término de diez días, ante el Juez de Mancha Real, para declarar en causa por robo de metálico. 9454

2788

JIMENEZ FERNANDEZ, *Angela*, alias *Lola la Andaluza*; domiciliada últimamente en la calle del Amparo, 38, principal; comparecerá el dia 11 de Noviembre ante el Juez municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, para celebrar juicio de faltas en causa por escándalo. 9532

2789

LOPEZ Y LOPEZ, *José*; domiciliado últimamente en el paseo de Santa Engracia, Fábrica de cervezas la Deliciosa; comparecerá el dia 11 de Noviembre ante el Juez municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, para celebrar juicio de faltas en causa por escándalo. 9532

2790

LUTS, hijo de Félix; domiciliado últimamente en la calle de San Cosme, 8; comparecerá el dia 13 de Noviembre ante el Juez municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, para celebrar juicio de faltas en causa por lesiones. 9533

2791

MARTINEZ CRESPO, *Rita*; domiciliada últimamente en la calle de Valverde,

22; comparecerá el dia 9 de Noviembre ante el Juez municipal del distrito del Centro, de esta Corte, para celebrar juicio de faltas en causa por lesiones.

9527

2792

MÁXIMO, *N.*; domiciliado últimamente en la calle de la Aurora, 9, cuarto, número 3; comparecerá el dia 11 de Noviembre ante el Juez municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, para celebrar juicio de faltas en causa por desobediencia. 9531

2793

MENDEZ MENDEZ, *Jesusa*; domiciliada últimamente en la calle de Mesón de Paredes, 48, taberna; comparecerá el dia 13 de Noviembre ante el Juez municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, para celebrar juicio de faltas en causa por hurto. 9535

2794

ORREJOLA, *D. Alejandra*; domiciliada últimamente en la calle de Velázquez, 28; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juez de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, para declarar en causa por lesiones por atropello. 9502

2795

PEDROSA, *Manuel*; domiciliado últimamente en Revordechan; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de La Cañiza, para ofrecerlo el procedimiento en causa por muerto del niño Daniel Pedrosa. 9452

2796

PEREZ SORIANO, *Eugenio*; domiciliado últimamente en Almansa; comparecerá el 13 de Noviembre ante el Juez de Cuenca, para asistir al juicio oral en causa por falsedad, instruida por el Juzgado de Cuñete. 9449

2797

REVUELTA, *Bentito Eusebio*; domiciliado últimamente en la calle de los Tres Peres, 24, principal número 1; comparecerá el dia 13 de Noviembre ante el Juez municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, para celebrar juicio de faltas en causa por insultos y amenazas. 9534

2798

RICO SANTOS, *Felipe*; domiciliado últimamente en Madrid; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de Cuéllar, para declarar en causa por estafa y falsedad en documento oficial. 9896

2799

TAPIA SASTRE, *Manuel (a) El Pirola*; domiciliado últimamente en la calle de San José, 16 (Puente de Vallecas); comparecerá el dia 13 de Noviembre ante el Juez municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, para celebrar juicio de faltas en causa por lesiones. 9535

2800

VIDA SOTO, *Mercedez*; domiciliada últimamente en la calle del Conde Aranda, 10, portera; comparecerá, el dia 11 de Noviembre, ante el Juez municipal del distrito del Hospital de esta Corte, para celebrar juicio de faltas en causa por lesiones. 9423

## Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el dia de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llaman y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

7.553. TAMARGO, *Esteban*; de, estado soltero; domiciliado últimamente en Concejo de Morón (Oviedo); comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Oviedo. 8931

7.554. TORENT VALES, *Francisco*; natural de Barcelona; de estado casada, de treinta y un años; domiciliada últimamente en Tortosa; procesada por quintramiento de condena; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Tortosa. 8743

7.555. TENRERO GARCIA, *Miguel*; natural de Andújar, de estado soltero; profesión jornalero, de veinticinco años, estatura 1,560, pelo castaño, cejas idem, ojos melados, nariz pequeña, cara oval, barba poblada, color sano; procesado por evasión de presos; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Ugíjar. 8807

7.556. TORO RIVERO, *Manuel del*; natural de Cáceres, de cincuenta y un años; procesado por lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del distrito de la Latina, de Madrid. 8622

7.557. TÓRRE, *Joaquín de la*; de estado casado; domiciliado últimamente en Ciaño (Asturias); procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de León. 8893

7.558. TORRES RUIZ, *José*; natural de Jaén, de estado casado, profesión guarda de Consumos; domiciliado últimamente en Martos; procesado por estafa; comparecerá, en término de quince días, ante el Juez de instrucción de Jaén. 8722

7.559. UN TAL, *José*; profesión labrillero; domiciliado últimamente en Call-Bilbao; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Sabadell. 8949

7.560. UN TAL, *Tomás (a) El Moreno*; profesión pastor; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por sedición; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Sabadell. 8949

7.561. VALVERDE CASTILLO, *Domingo*; natural de Málaga; de estado soltero, profesión jornalero, de quince años; domiciliado últimamente en La Línea; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de San Roque. 8933

7.562. VALLE MENDIVIL, *Manuel*; natural de Bilbao, de estado soltero, profesión camarero, de veintisiete años; grueso, moreno, ojos negros y grandes, cara redonda; procesado por sustracción de una cartera; comparecerá, en término de

diez días, ante el Juez de instrucción de Durango. 8944

7.563. VAZQUEZ TORNE, Luis; de estado casado, profesión empleado, de treinta y seis años; alto, moreno y ojos pardos; domiciliado últimamente en Mayor, 7 y 9; procesado por falsedad y estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del distrito de Chamberí, de Madrid. 8974

7.564. VAZQUEZ URUENA, Teodoro; natural de Villagarcía de Campos, de estado casado, profesión labrador, de treinta y dos años; domiciliado últimamente en Villagarcía de Campos; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Ríoseco. 8928

6.565. VELASCO ARCOS, Francisco; natural de Benamargosa, de estado soltero, profesión carpintero, de veinticuatro años; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Santo Domingo, de Málaga. 8785

7.566. VENTO PALMIRA, Antonio; de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y dos años; domiciliado últimamente en La Línea; procesado por resistencia; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de San Roque. 8935

7.567. VERA RODRIGUEZ, Petra; natural de Soria, de veintiocho años; domiciliada últimamente en Madrid, Hortaleza, 33, segundo; procesada por luto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del distrito del Hospicio en Madrid. 8959

7.568. VILLEGRAS ORTEGA, Gumerindo; de estado casado, profesión del Cuerpo de Telégrafos; domiciliado últimamente en Arrecife; procesado por malversación; comparecerá, en término de veinte días, ante el Juez de instrucción de Arrecife. 8799

7.569. ZAPATA SANCHEZ, Silvestre; natural de San Javier (Murcia), de estado soltero, profesión jornalero, de veintisiete años; domiciliado últimamente en La Unión; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de la Catedral, en Murcia. 8816

7.570. ZAPATERO MORALES, Moisés; inspector de Policia; procesado por abandono de funciones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona. 8941

### Audiencias territoriales.

#### ZARAGOZA

En el Juzgado de primera instancia de Sarriena, se halla vacante la plaza de Médico auxiliar de la Administración de Justicia y de la Penitenciaría que ha de proveerse con arreglo al Real decreto de 26 de Diciembre de 1889.

Los aspirantes a ella presentarán sus solicitudes documentadas en el Juzgado referido, dentro del plazo de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia de Huesca, acompañando los documentos que acrediten su aptitud legal y profesional, según el artículo 8º del mencionado Real decreto.

Zaragoza, 28 de Octubre de 1909.—El Secretario de gobierno, Antonio Cora.

JO-9461

#### Juzgados de primera instancia.

##### AGUILAR

D. Agustín Aranda y García de Castro, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, requiero a las Autoridades, así civiles como militares e individuos que componen la Policía judicial, para que practiquen activas y eficaces diligencias en la busca y ocupación de los efectos que se dirán, los que, como de propiedad de D. Rafael Ruiz del Portal, fueron sustraídos en la estación ferroviaria de esta ciudad, la noche del 6 de los corrientes, de un departamento en que viajaba, del tren carreta procedente de Córdoba, procediéndose a la captura de las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición, poniéndolos en su caso en la Cárcel de este partido, a mi disposición, pues así lo tengo acordado en el sumario que con tal motivo instruyo.

##### Señas y efectos sustraídos.

Un cabús ó saco de mano, de piel color rojo oscuro, teniendo la abertura niquelada con llave y dos muelles laterales, conteniendo: cuatro ó seis pañuelos de hilo marcados con R. P., tres pares de calcetines finos, un chaleco de invierno color gris, dos pares de puños, dos cuellos, un peine, una pastilla de jabón, un cigarrillo puro habano; toda la ropa está marcada con las iniciales R. R. de tinta china.

Dado en Aguilar á 28 de Octubre de 1909.—El Actuario, Timoteo Sánchez.

JO-9465

#### ALMERIA

D. Ramón Esteva Rodríguez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este mi Juzgado, y por la Escrivania del que renfrenda, se siguen autos ejecutivos á instancia del Procurador D. Juan Alganza Ortega, en nombre de Vicente Saenz Pérez, mayor de edad y del comercio de esta plaza, contra D. Francisco Espinar Cachá sobre cobro de 15.000 pesetas, intereses y costas; ignorándose el domicilio y paradero del ejecutado D. Francisco Espinar Cachá, a virtud de escrito presentado por la representación de la parte ejecutante, he acordado la inscripción del presente edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, por el cual se le requiere de pago al referido Espinar Cachá, por la cantidad antes expresada; y al propio tiempo se le cita de romate para que dentro del término de nueve días se persone en referidos autos y se oponga á la ejecución si le conviniera, bajo los apercibimientos legales; haciéndole presente que se ha practicado embargo sin el previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero en varias lincas que toma hipotecadas á referido Sr. Saenz Pérez.

Dado en Almería, á 26 de Octubre de 1909.—Ramón Esteva.—El Actuario Ignacio Pino.

X-2138

#### ALMODÓVAR DEL CAMPO

D. Fernando Gamero y Calvo, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Ciudad Real, se requiere a D. Hipólito Sarrat Haulón, empleado, vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Caravaca, número 7, cuarto segundo, y cuya actual residencia se igno-

ra, para que dentro del término de cinco días, siguientes al de la publicación de este edicto en los periódicos referidos, haga efectivos en este Juzgado las costas ocasionadas á su instancia, por el Tribunal Supremo, á la de la sociedad La Amistad y Abogado del Estado, con registro y sello, en el incidente de pobreza promovido por el mismo, para litigar con la sociedad anónima La Amistad, importantes hasta ahora 1.684 pesetas 72 céntimos, con más el importe del giro, con motivo del recurso de casación que interpuso de la sentencia dictada en dichos autos, declarando no haber lugar á la declaración de pobreza; previniéndole que, de no verificarlo, se procederá á su ejecución por la vía de apremio.

Dado en Almodóvar del Campo á 29 de Octubre de 1909.—Fernando Gamero y Calvo.—P. S. M., Indalecio Gil.

JC-303

#### BARCELONA—NORTE

Habiéndose padecido dos errores de caja en el presente edicto, publicado en la GACETA del 20 del pasado, se reproduce á continuación debidamente rectificado:

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Norte, de esta capital, en auto de 13 del actual, dictado en el expediente sobre extravío de valores promovido por D. Antonio Gelabert y Valls, por el presente, que se expide á instancia del Procurador de este D. Luis Guimet, se hace saber: Que por la expresada resolución se ha ratificado la denuncia publicada por la Junta Sindical del Colegio de Corredores Reales de Comercio de esta plaza con fecha 16 de Septiembre último, y decretado la prohibición de enajenar ó negociar los valores ó documentos de crédito extra viados ó destruidos á que aquella se refiere ó sean: cuatro títulos de la Duda perpetua al 4 por 100 interior, serie A, números 344.494 y 400.660; serie C, números 19.212, y serie II, número 37.460; y cuatro Obligaciones de la Compañía Barcelonesa de Electricidad al 5 por 100, números 11.736, 11.737, 11.753 y 11.754; y la de todos los cupones de los mismos titulares venceedores á partir de 1º del actual mes de Octubre.

Y se emplaza al tenedor ó tenedores de los títulos para que dentro del término de nueve días comparezcan á alegar lo que á su derecho conviniera, bajo apercibimiento de pararlos, en otro caso, el perjuicio que on derecho hubiere lugar.

Barcelona, 15 de Octubre de 1909.—El Escrivano, Arturo Clavería. X-2077

D. Vicente Santandreu Herrando, Magistrado de Audiencia Territorial, Juez de instrucción del distrito del Norte, de esta capital.

Por el prosonto edicto se hace saber: Que en méritos de la causa criminal que me hallo instruyendo sobre sustracción de valores de la herencia de D. Juan Rovira y Serra, he acordado, con providencia de esta fecha, quedar sin efecto la retención de los valores que se acordó con fecha 3 de Septiembre último, y son los siguientes:

Tres Obligaciones de la Deuda municipal de esta ciudad, emisión 15 de Mayo de 1906, serie B, números 65.267, 191.274 y 191.275.

Dos Obligaciones de la Compañía Barcelonesa de Electricidad, números 4.114, 4.209, 4.272, 4.275, 9.830, 11.897, 11.898, 11.899, 12.734, 13.536, 13.538 y 13.539.

Dos títulos de la Deuda interior, 4 por 100, serie C, números 85.803 y 144.813, así como también de los cupones pertenecientes a dichos valores, haciendo saber á la persona ó personas que los tuvieren en su poder pueden presentarlos á su negociación ó transmisión, por quedar alzada la retención de aquéllos, lo que hace saber para conocimiento de los interesados y de los señores Colegiados de Corredores Reales de Comercio y Agentes de Cambio y Bolsa.

Dado en Barcelona á 29 de Octubre de 1909.—Vicente Santandreu Herrando.—Por mandato de S. S.<sup>a</sup>, Licenciado José María Salvá. JO—9470

#### CAMPILLOS

D. Alfonso Moreno y Fernández de Roda, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria que se insertará en los periódicos oficiales, se encarga á todas las Autoridades, Guardia Civil e individuos de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de una burra, cuyas se expresan á continuación; la cual fué hurtada el día 27 de Agosto último, poniéndola, caso de ser habida, á disposición de este Juzgado en unión de las personas en cuyo poder se halle si no acreditan su legítima procedencia.

#### Señas de la caballería.

Una burra, pelo negro, de pequeña alzada, con el hocico y los alrededores de los ojos blanco, de seis años, sin hierro, que fué hurtada en el partido de la Solana, término de Peñarrubia.

Dado en Campillos á 2 de Septiembre de 1909.—Alfonso Moreno. JO—9539

#### LUCENA

D. Jesús González Gómez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto que se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, ruego y encargo á todas las Autoridades y demás individuos de la Policía judicial, practiquen diligencias para la busca y rescate de las aves de corral que á continuación se resuelvan, hurtadas el día 12 del corriente, de terrenos del caserío llamado de Mena, de este término, de la propiedad de Antonio Montes Ramírez, procediendo también á la busca y detención del autor ó autores, y en el caso de ser habidos, tanto éstos como semovientes, se pongan á disposición de este Juzgado, aquéllos en la Cárcel del partido con la persona ó personas en cuyo poder se hallaren mencionados semovientes, si no justifican su legítima adquisición.

#### Señas de los semovientes.

Una pava ruana en blanco; tres negras y cuatro pavipolllos de pluma negra.

Dado en Lucena á 13 de Octubre de 1909.—Jesús González.—El Actuario, Pedro Muñoz. JO—9497

#### MADRID—UNIVERSIDAD

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta Corte, en los autos de abiertostato de D. Julio José Apezteguía y Tarafa, Marqués de Apezteguía, se saca á pública subasta la finca adjudicada para pago de deudas, consistente en un solar, situado en esta Corte, en la manzana número 258, en la tercera Sección de la circunscripción territorial del Registro de la Propiedad del Norte, distrito municipal de Buenavista, barrio de Salamanca, que linda al Norte, con la calle de Hermosilla; al Este, con la calle

de Castelló; al Sur, con el antiguo camino de la Fuente del Berro, y al Oeste, con solar de D. Antonio Dabán, cuyo solar mide una superficie de 1.795 metros con 60 centímetros cuadrados, equivalente á 23.128 pies cuadrados con 34 décimas, que está justificado, tomando como valor del pie cuadrado el de siete pesetas, en un total de 161.898 pesetas con 38 céntimos.

La subasta se celebrará bajo las siguientes

#### Condiciones.

1.<sup>a</sup> El tipo de remate ha de ser el mismo en cuya cantidad fué adjudicada la finca de que se trata para pago de deudas, ó sea en la suma de 161.898 con 38 céntimos;

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas que no sean inferiores á las tres cuartas partes del tipo del remate;

3.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta se ha de consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la cantidad total en que fué justificado la finca;

4.<sup>a</sup> Los títulos de propiedad de la finca estarán de manifiesto en la Escribanía para instrucción de los que quieran interesar en la subasta; previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho á exigir ningunos otros;

5.<sup>a</sup> La subasta se celebrará en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 15 de Noviembre próximo, á las dos de su tarde.

Dado en Madrid á 18 de Octubre de 1909.—El Escrivano, Licenciado Vicente Moreno.—V.<sup>a</sup> B.<sup>a</sup>. El Juez de primera instancia, Manuel Moreno. JC—304

#### MEDINACELI

D. Eduardo Fraile Reñons, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hace saber: Que en causa seguida en este Juzgado y Escrivania del que autoriza, bajo el número 51 del actual año, sobre robo de los efectos de comercio, que luego se dirán, cometido en el día 21 del actual en el pueblo de Romunillos de Medina, propiedad de D. Félix Muñoz, vecino de Barasona, he dictado providencia, por la que, entre otros particulares, he acordado se proceda á la busca y captura de dichos efectos, así como á la detención de las personas en cuyo poder se hallen, conduciéndolos á este Juzgado, si no acreditan su legítima procedencia, para ponerlos á mi disposición.

#### Relación de los efectos robados.

Siete ó ocho fajas negras caspilla, marca de fábrica fina; varios rotales de varios colores y más, que en junta hacen 90 metros; trozos ó medias telas de retor, marca brutal, rojo y moreno, en cuatro piezas; piezas ó trozos de tela navarra, de la fábrica Abril Muri, unos 60 metros; varios trozos de telas navarras arabias; vichi, cretonas de varios colores y marcas, entre todos unos 300 metros; pañuelos de 100 centímetros en varios colores, sin dibujos, unos 14 ó 16; cinco ó seis docenas de moqueros de hierba; varias telas en trozos de satén merino; vichis anchos y estrechos; tres medias telas de costura marcada con la muestra de su casa, en unos 50 metros; telas de cojchón, unos cinco cortes; escocesas y forros, 40 ó 45 metros; cuatro ó cinco pares de alpargatas valencianas para hombre; ocho medios calzados de correas de cuero para abarcas; ocho ó diez apretadores de cáñamo.

Dado en Medinaceli á 24 de Octubre de 1909.—Eduardo Fraile.—El Escrivano, Faustino Rodríguez. JO—9455

#### HUELVA

D. Juan Moreno y Naranjo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, se encarga á las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan á la busca y rescate de las caballerías que al final se expresan, las cuales fueron hurtadas en la noche del 18 al 19 del actual, del Real de la feria de Gibraleón y pertenecían á los vecinos de Trigueros y Villarazza, Francisco Gálvez Sala y Nicolás Martín Picón; y á la busca y captura del autor ó autores del hurto, y de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, dejándolos, caso de ser habidos, en la Cárcel del partido á disposición de este Juzgado.

#### Señas de las caballerías.

Un burro ruivo de cuatro años, sobre pequeño, metido en carne, con manchas blancas en las costillas.

Una burra ruiva, mediana, con cinco años, coja de la pata izquierda y rosada el pelo en la cruz de ser cargada.

Dado en Huelva, á 29 de Octubre de 1909.—Juan Moreno.—El Escrivano, Juan. JO—9490

#### POSADAS

D. Manuel Vargas Luna, Juez municipal Letrado de esta villa é interino de instrucción de la misma y su partido.

Por la presente ruego y encargo á toda clase de Autoridades civiles y militares y demás individuos de la Policía judicial, practiquen diligencias para la busca y rescate de una yegua de catorce años, alzada un metro cuarenta centímetros, pelo castaño, raza española, hierro Fénix Agricola, en ambas nalgas, lunares blancos en el costillar derecho, pelos blancos en la frente, hurtada á Manuel Pérez Delgado la noche del 27 del actual, en una huerta del pago Pimentada, término de Palma del Río; y caso de ser habida, la pongan á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Posadas á 31 de Octubre de 1909.—Manuel Vargas.—El Escrivano, Licenciado Joaquín Iglesia. JO—9544

#### POZOBLANCO

D. Froilán Rodríguez Maquívar, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego á todas las Autoridades y encargo á los agentes de la Policía judicial, practiquen diligencias en la busca de un jumento de seis años, de medida alta, ruivo oscuro, con pelos blancos en la cruz, y sin hierro, hurtado el 24 del actual de la finca al sitio Cuchillar de Benito Sánchez, de este término, al vecino de esta villa Pedro Blas Muñoz Tena, y de ser habido, sea puesto á mi disposición, con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, pues así está acordado en sumario que instruyo por tal motivo.

Dado en Pozoblanco á 28 de Octubre de 1909.—Froilán R. Maquívar.—El Escrivano, Julio Peláez. JO—9511

#### SALAMANCA

D. Domingo Doroteo Rodríguez, Doctor en Derecho y Escrivano del Juzgado de instrucción de Salamanca y su partido.

Doy fe: Que en el incidente seguido en este Juzgado por D. Blas Picón Castro, de esta vecindad, sobre que se le declarase pobre en sentido legal, para litigar

con D. Francisco Díez Calvo, de ignorado domicilio, se ha dictado la sentencia que comprende el encabezamiento y parte dispositiva que copiados á la letra, dicen así:

»**Sentencia.**—En la ciudad de Salamanca, á 4 de Junio de 1909, el Sr. D. José Margarida, Juez de primera instancia de la misma y su partido; habiendo visto los autos seguidos por D. Blas Picón Castro, mayor de edad, casado, residente en esta capital, representado por el Procurador D. José Sunar Portause, bajo la dirección del Letrado D. Eudosio de Castro, contra D. Francisco Díez Calvo, de ignorado paradero, también mayor de edad, comerciante, vecino que fué de esta población y el señor Abogado en la representación que ostenta, sobre que al primero se le declaró pobre en sentido legal para litigar con el segundo, á fin de que lo reconociera como dueño legítimo de unos géneros de comercio que le vendió y le entregaron los mismos;

»**Fallo.**—Que debo declarar y declaro pobre en sentido legal y con derecho á los beneficios concedidos á los de su clase á D. Blas Picón Castro, para litigar con D. Francisco Díez Calvo, en reclamación de los géneros de comercio que indica.

»Así por esta mi sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se insertará en el *Bulletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*, dada la rebeldía y ausencia del demandado, lo pronuncio, mando y firmano.—José Margarida y Rodríguez.—Rubricado.

»**Publicación.**—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, hallándose celebrando audiencia pública en este día.

»Salamanca, 4 de Junio de 1909.—Doy fe, Domingo Doreste.—Rubricado.»

Lo relacionado es cierto y lo copiado conserva á la letra con sus originales. Para que así conste, y al objeto de que se publique en la *GACETA DE MADRID*, según está acordado, expido el presente testimonio visado por el señor Juez, en Salamanca, á 28 de Octubre de 1909.—Domingo Doreste. JC—302

#### SAN FELIU DE LLOBREGAT

D. Juan Arnet y Ferrera, Juez de primera instancia del partido de San Felíu de Llobregat.

Por el presente, que se expide en méritos del expediente que de oficio se instruye para la reclusión definitiva de los alienados:

Juan Giró March, natural de Barcelona, de unos cincuenta y ocho años de edad, soltero.

Ramón de Armenteras Marzá, natural de Moyá, de sesenta y tres años de edad, casado.

Juan Baguñá Armengol, natural de Vallirana, de unos cincuenta y dos años de edad, soltero.

Vicente Carbonell Huguet, natural de Sorbot, de unos cincuenta y dos años, soltero.

Cástulo Casals Soler, natural de Vilasar del Mar, de unos sesenta años, casado.

Sebastián Clapers Rovira, natural de Tarrasa, de cuarenta y nueve años, soltero.

Lucio Luis Concejo Canudas, no consta su naturaleza, edad, ni estado.

Antonio Coral Romeu, natural de Vilanova del Panadés, de unos cuarenta años de edad.

Miguel Cortinas Comas, natural de Vich, de unos cuarenta y siete años, soltero.

Feliciano Durán García, natural Olesa de Monseñor, de unos cincuenta y cuatro años, soltero.

Antonio Ferré Grisol, natural de Piera, de unos cincuenta y cinco años, casado.

Luis Gibert Turró, natural de Malgrat, de unos cuarenta y nueve años, casado.

Juan Grandó Boix, natural de Espolla (Gerona), de unos cuarenta años, soltero.

Manuel Lucas Garrido, no constando su edad, naturaleza, ni estado.

Pablo Manuvelos Espina, natural de San Pedro de Torelló, de unos sesenta y tres años, soltero.

José Masclans Gispert, natural de Caldas de Montbui, de unos cincuenta y seis años, casado.

Agustín Moratones Valls, no consta su edad, naturaleza, ni estado.

José Hermenegildo Noguera García, no consta su naturaleza, edad, ni estado.

Clemente Parecorisa Puig, de unos cincuenta y seis años de edad, natural de Berga.

José Paytuir Ventura, natural de Granollers, de unos cincuenta y nueve años de edad, casado.

Juan Planell Biosca, natural de Prats de Rey, de unos cuarenta y siete años, soltero.

Alberto Prat Millà, natural de Igualada, de unos cincuenta años, soltero.

Juan Puig Ullamola, natural de Barcelona, de unos cincuenta años, soltero.

José Pujadas Grau, natural de Canet de Mar, de unos cincuenta y tres años, soltero.

Antonio Pujol Poch, natural de Barcelona, de unos cincuenta y cuatro años, soltero.

José Ribó Monserrat, natural de Nuillés (Tarragona), de unos treinta y nueve años, soltero.

Agustín Risó Julià, natural de Sant Cugat del Vallés, de cincuenta y nueve años, casado.

Isidro Roses Llugany, natural de Rubí, de unos treinta y ocho años, soltero.

Elias Salas Balsach, natural de Berga, soltero.

Antonio Soler Cortinach, no constando su edad, naturaleza, ni estado.

Raimundo Soler Pascual, natural de San Pedro de Ribas, de unos treinta y nueve años de edad.

Antonio Suárez Seriols, no consta su edad, naturaleza, ni estado; y

Juan Venturas Jacas, natural de Vallivana, de unos cuarenta y siete años de edad, soltero.

Se emplaza á los parientes de dichos alienados para que comparezcan dentro del término de un mes, á contar desde la inserción del presente en la *GACETA DE MADRID*, á fin de que puedan deducir las reclamaciones que en derecho se estimen procedentes.

Dado en San Felíu de Llobregat á 27 de Octubre de 1909.—Juan Arnet.—Por disposición de S. A. Anto mi, por don José Camps, José Costa, Oficial. JO—9516

#### VALVERDE DEL CAMINO

D. Rafael Lezano Barbero, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente exijo el cebo de todas las Autoridades de la Nación y agentes de la Policía judicial, á fin de que se sirvan practicar diligencias en averiguación del autor ó autores del robo de la caballería que al final se resalta, propia de Francisco Carrasco Pérez, llevado á cabo en la madrugada del 25 del actual en la aldea del Campillo, término de Zalamea la Real, remitiéndolos, si son hubidos, á dis-

posición do este Juzgado, con la expresa da caballería, cuyo rescate también se interesa, así como con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre la misma, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo he acordado por providencia de hoy en la causa que instruyo por el indicado hecho.

#### Señas de la caballería.

Un caballo mediano, entero, pelo negro, de seis años, herrado de las cuatro patas.

Dado en Valverde del Camino á 30 de Octubre de 1909.—Rafael Lozano.—El Secretario, P. II, Juan de la Cruz.

JO—9525

#### Juzgados Municipales.

##### MADRID—CONGRESO

En el expediente de juicio verbal de faltas, número 391, seguido en este Juzgado contra Miguel Sanz Fernández, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

»**Sentencia.**—En la villa y Corte de Madrid, á 24 de Abril de 1909, el Tribunal municipal del distrito del Congreso, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Avelino Fernández de la Poza, y Adjunto D. Emilio Rojas y D. Francisco Moreno; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y Miguel Sanz Fernández, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

»Fallamos que debemos condonar y condenamos en rebeldía á Miguel Sanz Fernández, á la pena de diez días de arresto y costas de este juicio.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos Avelino Fernández de la Poza.—Emilio Rojas.—Francisco Moreno.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación á Miguel Sanz Fernández, expido la presente en Madrid á 26 de Octubre de 1909.—El Secretario, Emilio Buega.

JO—9413

En el expediente de juicio verbal de faltas número 298, seguido en este Juzgado contra Esteban Elias Alvarez, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

»**Sentencia.**—En la villa y Corte de Madrid, á 30 de Marzo de 1909, el Tribunal municipal del distrito del Congreso, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Avelino Fernández de la Poza, y Adjunto D. Ezequiel Romero y D. Luis Herce Sales; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y Esteban Elias Alvarez, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Esteban Elias Alvarez, á la pena de quince días de arresto y costas de este juicio, y á pagar siete pesetas cincuenta céntimos de indemnización á D. José Ignacio de Urbina.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Avelino Fernández de la Poza.—Ezequiel Romero.—Luis Herce.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación á Esteban Elias

Alvarez, expedida presente en Madrid á 26 de Octubre de 1909.—El Secretario, Emilio Buceta.

JO—9444

En el expediente de juicio verbal de faltas número 128, seguido en este Juzgado contra Miguel Perellón y Emilio Alonso, por daños, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid á 30 de Marzo de 1909, el Tribunal municipal del distrito del Congreso, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Avelino Fernández de la Poza, y Adjuntos D. Ezequiel Romero y D. Luis Herce Sales; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y Miguel Perellón y Emilio Alonso, de la otra, como denunciados, en su edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Miguel Perellón y Emilio Alonso, á la pena diez días de arresto para cada uno, y las costas de este juicio por mitad.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Avelino Fernández de la Poza.—Ezequiel Romero.—Luis Herce.»

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación á Miguel Perellón y Emilio Alonso, expido la presente en Madrid á 26 de Octubre de 1909.—El Secretario, Emilio Buceta. JO—9447

En el expediente de juicio verbal de faltas número 172, seguido en este Juzgado contra Ramiro Gil Sánchez, por embriaguez, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 20 de Abril de 1909, el Tribunal municipal del distrito del Congreso, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Avelino Fernández de la Poza, y Adjuntos D. Emilio Rojas y D. Francisco Moreno; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y Ramiro Gil Sánchez, de la otra, como denunciado, en su edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Ramiro Gil Sánchez, á la pena de veinticinco pesetas de multa y reprobación y costas de este juicio, y en caso de insolvencia, el arresto personal subsidiario correspondiente.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Avelino Fernández de la Poza.—Emilio Rojas.—Francisco Moreno.»

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación á Ramiro Gil Sánchez, expido la presente en Madrid á 26 de Octubre de 1909.—El Secretario, Emilio Buceta. JO—9446

En el expediente de juicio verbal de faltas, número 227, seguido en este Juzgado contra Manuela Gallardo Herradón, por embriaguez, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 27 de Febrero de 1909, el Tribunal municipal del distrito del Congreso, com-

puesto por los señores Presidente, Juez D. Avelino Fernández de la Poza, y Adjuntos D. José Arroyo Alhama y D. Angel Piniés Samartín; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y Manuela Gallardo Herradón, de la otra, como denunciada, en su edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Manuela Gallardo Herradón, á la pena de veinticinco pesetas de multa y reprobación y costas de este juicio, y en caso de insolvencia, el arresto personal subsidiario correspondiente; sobreseyéndose las lesiones por resultar casuales.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Avelino Fernández de la Poza.—José Arroyo Alhama.—Angel Piniés.»

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación á Manuela Gallardo Herradón, expido la presente en Madrid á 26 de Octubre de 1909.—El Secretario, Emilio Buceta. JO—9445

#### MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 2.069 de orden del corriente año, contra Manuel Mosquera Sánchez, Carlos Barati y José Corezo Mohedano, por desobediencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid á 21 de Octubre de 1909, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Antonio Ortega y Soler, y Adjuntos D. Manuel Zarandietá y D. Pedro Arregui; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Manuel Mosquera Sánchez, Carlos Barati y José Corezo Mohedano, de la otra, como denunciados, en su edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á los denunciados Manuel Mosquera Sánchez, Carlos Barati y José Corezo Mohedano, á la pena de veinticinco pesetas de multa para cada uno, sufriendo el apremio personal correspondiente caso de insolvencia, reprobación, y al pago de las costas del juicio por terceras partes; y notifíquesele este fallo al segundo por medio de edictos que se fijarán en la tabilla del Juzgado, e insertarán en la GACETA DE MADRID.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—A. Ortega y Soler.—Pedro Arregui.—Manuel Zarandietá.»

Cuya sentencia ha sido leída y publicada en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Carlos Barati, á virtud de ignorar su actua domicilio ó paradero, expido el presente, visado por el señor Juez, y sellado con el de este Juzgado, en Madrid á 21 de Octubre de 1909.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º R.—A. Ortega y Soler. JO—9529

#### MADRID—LATINA

En el expediente de juicio verbal de faltas número 697, seguido en este Juzgado contra José García, por desobediencia,

cía, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 9 de Agosto de 1909, el Tribunal municipal del distrito de La Latina, compuesto por los señores Presidente, Juez Sr. D. Gabriel de Usera, y Adjuntos don Tomás Redondo y D. Eduardo Valdés; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y José García, de la otra, como denunciado, en su edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á José García, á la pena de veinticinco pesetas de multa y pago de las costas del juicio, sufriendo arresto subsidiario por la multa, caso de insolvencia.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Gabriel de Usera.—Tomás Redondo.—Eduardo Valdés.»

Publicada en el día de su fecha para que sirva de notificación á José García, expido la presente en Madrid á 27 de Octubre de 1909.—El Secretario suplente, Federico González.—V.º R.—El Juez municipal suplente, Gabriel de Usera.

JO—9399

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.609, seguido en este Juzgado contra Manuel Casanova, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 25 de Octubre de 1909, el Tribunal municipal del distrito de La Latina, compuesto por los señores Presidente, Juez Sr. D. Gabriel de Usera, y Adjuntos D. Mario Sánchez y D. Luis Granados; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y Manuel Casanova, de la otra, como denunciado, en su edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Manuel Casanova, á la pena de treinta días de arresto, y pago de las costas del juicio.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Gabriel de Usera.—Mario Sánchez.—Luis Granados.»

Publicada en el día de su fecha para que sirva de notificación á Manuel Casanova, expido la presente en Madrid á 27 de Octubre de 1909.—El Secretario suplente, Federico González.—V.º R.—El Juez municipal suplente, Gabriel de Usera.

#### TREBUJENA

D. Juan Barba Arias, Juez municipal suplente de esta villa.

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario en propiedad del Juzgado municipal de esta villa, por renuncia del que la desempeñaba, se publica el presente en la GACETA DE MADRID, como ordena la regla 1.<sup>a</sup> del Real decreto de 17 de Julio de 1895, para que los interesados puedan solicitarla en el plazo de quince días, según se preceptúa en la disposición antes mencionada.

Y para que surta sus efectos, expido el presente en Trebujena á 25 de Octubre de 1909.—Juan Barba.—El Secretario suplente, Diego Villagrá. JO—9426